



TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA
SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 330

Neiva, 27 de Enero de 2017

Señores

SOPORTE PÁGINA WEB RAMA JUDICIAL

Bogotá D. C.

**REF: Tutela de ANYELA ROCÍO VARGAS
MANRIQUE contra JUZGADO QUINTO
CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA y
OTRO (RAD. 41001-22-14-000-2017-00011-
00).**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de la fecha, dictado dentro del amparo tutelar de la referencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración, con el fin publicar en dicha página, el auto referido, junto con lo en él ordenado.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,


TAYLOR TELLO BERRÍO
OFICIAL MAYOR

Ttb.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Segunda de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación: 41001-22-14-000-2017-00011-00

Ref. Acción de tutela promovida por ANYELA ROCIO VARGAS MANRIQUE en frente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA y OTRO.

Neiva, veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017)

La ciudadana ANYELA ROCIO VARGAS MANRIQUE acude a la Jurisdicción Constitucional, para obtener el amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, agilidad y eficacia de las actuaciones de la administración pública, presuntamente violados por los JUZGADOS QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA y SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALERMO (H), por lo que se **DISPONE**:

PRIMERO.- Imprimir el trámite correspondiente a esta acción de amparo.

SEGUNDO.- Vincular al presente trámite a la señora MARGARITA LOSADA GONZÁLEZ y al señor ROBER CERQUERA conforme se desprende del escrito de tutela, así como a quienes pudieran verse afectados con las resultas de la presente acción, los serán eventualmente vinculados al trámite una vez sea traído a este Despacho el proceso con radicación 41524-40-89-002-2011-00018-00.

TERCERO.- Informar a los accionados y vinculados para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos materia de petición de amparo dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación de este proveído.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Segunda de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación: 41001-22-14-000-2016-00343-00

CUARTO.- Oficiar al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALERMO (H) para que en el término de un (1) día remita a este Despacho, en calidad de préstamo el expediente con radicación 41524-40-89-002-2011-00018-00, proceso ordinario de ANYELA ROCIO VARGAS MANRIQUE en contra de MARGARITA LOSADA GONZÁLEZ.

QUINTO.- Tener como pruebas, las presentadas en el escrito de tutela y que serán analizados en la oportunidad pertinente.

SEXTO.- Comunicar esta decisión a las partes por el medio más expedito, remitiendo a los accionados copia de la acción de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.

ALBERTO MEDINA TOVAR

Magistrado



17

República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Segunda de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación: 41001-22-14-000-2017-00011-00

Ref. Acción de tutela promovida por ANYELA ROCIO VARGAS MANRIQUE en frente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA y OTRO.

Neiva, veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta lo informado por el secretario de la Sala (fl.16), respecto a la notificación personal a los señores MARGARITA LOSADA GONZÁLEZ y ROBER CERQUERA, el Despacho, DISPONE:

1.- Notificar el auto de 25 de enero de 2017, proferido dentro del trámite de la referencia, a los señores MARGARITA LOSADA GONZÁLEZ y ROBER CERQUERA a través de EDICTO que se publicará por una sola vez, en las emisoras de "LA POLICÍA NACIONAL" o "EJÉRCITO NACIONAL" que transmiten desde la ciudad de Neiva. El Edicto deberá contener el nombre de los sujetos a notificar, las partes del proceso, su naturaleza, el nombre de esta Corporación y la indicación de que cuentan con el término de un (1) día para comparecer a la acción constitucional.

Por la Secretaría de esta Sala, elabórese el EDICTO y solicítese la intervención de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva para la publicación del mismo, en los medios de comunicación aquí señalados, teniendo en cuenta el principio de gratuidad que impera en el trámite de las acciones constitucionales.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Segunda de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-22-14-000-2016-00343-00

2.- Solicitar a la Unidad de Soporte de la Rama Judicial o a quien corresponda, que por intermedio de los encargados del mantenimiento o administración del portal web de la Rama Judicial, se publique en la sección noticias del inicio de la página, el edicto de notificación a los señores MARGARITA LOSADA GONZÁLEZ y ROBER CERQUERA, junto con el auto de fecha 25 de enero de 2017, proferido dentro del trámite de la referencia y el escrito de tutela. Ofíciense.

3.- Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

CÚMPLASE

ALBERTO MEDINA TOVAR

Magistrado